



Acuerdo de Concejo

N°042-2025-MDY

Yarabamba, 02 de julio del 2025

VISTOS

Lo dispuesto en Sesión de Consejo n° 12-2025-MDY, de fecha 30 de junio del 2025, el Proveedor n° 1442-2025-ALCALDIA/MDY, de fecha 16 de junio del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; Informe Legal n° 163-2025-GAJ-MDY, de fecha 16 de junio del 2025, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor n° 871-2025-GER.MUN/MDY, de fecha 04 de junio del 2025, emitido por Gerencia Municipal; el Informe n° 287-2025-GPSYDEL/MDY, de fecha 30 de mayo del 2025, emitido por el encargado de Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; Disponibilidad Presupuestal n° 0158-2025-GPP-MDY, de fecha 28 de mayo, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe n° 252-2025-GPSYDEL/MDY, de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; el Informe n° 1398-2025-LRCH/UACP/MDY, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial; el Informe n° 217-2025-GPSYDEL/MDY, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; el Oficio n° 028-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CH-PSY, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la cual indica que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme al numeral 25 del artículo 9° y los artículos 64°, 66° y 68° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen lo siguiente: Artículo 9°. - Es atribución del Consejo Municipal (...) 25. Aprobar la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...) Artículo 64°. - Las Municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado

Que, el artículo 80°, inciso 4), apartado 4.5 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que constituye una función específica compartida de las municipalidades distritales la realización de campañas locales orientadas a la medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis. En tal sentido, brindar el apoyo solicitado no solo responde a una necesidad del sector salud, sino que también se enmarca dentro de las competencias propias de la entidad edil, contribuyendo de manera directa a la promoción de la salud pública en beneficio de la comunidad.

Que, mediante Oficio n° 028-2025-GRA/GRS/GR-RSAC- D-MRS.CH-PSY, de fecha 14 de abril del 2025, la Lic. Mónica Dayana Ogusko Ogusko, Obstetra del Puesto de Salud de Yarabamba, solicita apoyo con la reproducción de material informativo.

Que, mediante Informe n° 252-2025-GPSYDEL/MDY, de fecha 19 de mayo del 2025, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 2.530.00 (Dos mil quinientos treinta con 00/100 soles).



Que, mediante Disponibilidad Presupuestal n°0158-2025- GPP-MDY, de fecha 28 de mayo del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 2.000.00 (Dos mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe n°287-2025-GPSyDEL-MDVY, de fecha 30 de mayo del 2025, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, indica que si es factible realizar la Donación de Reproducción de material informativo en material Couche impreso a colores con el logotipo de la Municipalidad Distrital para el Cerro de Salud de Yarabamba.

Que, Mediante Informe Legal n°163-2025-GAJ-MDY, de fecha 16 de junio del 2025, Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente a la solicitud de donación de reproducción de material informativo, el mismo que será destinado en favor del Centro de Salud de Yarabamba, el cual está valorizado por el monto de S/2.000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES) por lo que se remite, a fin de que se dé continuidad al trámite como es de corresponder.

Asimismo, recomienda que en caso la solicitud de donación sea aprobada por el Concejo Municipal, se remita el expediente a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, indique o precise el material a donar, y de esta forma se pueda atender la presente solicitud. También sugiere que de conformidad a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades artículo 68°, se considere de manera expresa e inequívoca el destino que tendrá el referido bien, en mérito al cumplimiento de la finalidad que motivó en este caso la donación, evitándose de este modo la reversión del bien inmueble a la municipalidad.

Siendo así, mediante Provedo n° 1442-2025-ALCALDIA/MDY, el Despacho de Alcaldía remite a

Secretaría General para Sesión de Consejo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley n° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo n°12-2025-MDY, de fecha 30 de junio del 2025, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por tanto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de reproducción de material informativo, para la ejecución de actividades de carácter preventivo y promocional dirigidas a la población del distrito de Yarabamba, el mismo que será destinado en favor del Centro de Salud de Yarabamba, el cual está valorizado por el monto de S/2.000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), el cual tendrá que ser coordinado con la Lic. Anakaren Coaguila Ramos, Trabajadora Social del Puesto de Salud de Yarabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, para realizar las coordinaciones necesarias posteriores a la notificación del presente y dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Mario Flores Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE